

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con nueve minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de once horas con tres minutos del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a BAYER PHARMA, AG., por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidades dos mil dieciséis a dos mil dieciocho del producto:

- GLUCOBAY COMPRIMIDOS DE 50 mg. del fabricante alterno BAYER PHARMA, AG. DE ALEMANIA con número de registro sanitario 14976;

Así mismo, el pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- GLUCOBAY COMPRIMIDOS DE 100 mg del fabricante alterno BAYER PHARMA, AG. DE ALEMANIA con número de registro sanitario 15048.

II. Vista la comunicación enviada el veinticuatro de mayo del presente año por la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora en la cual informa: *"[...] envió lo solicitado: [...] número de registro sanitario 14976; Canceló Anualidades 2016, 2017 y 2018 de Fabricante Alterno con mandamiento # 1266658 [...] número de registro sanitario 15048. Canceló Anualidades 2017 y 2018 de Fabricante Alterno con mandamiento # 1264610 [...]"*.

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.1266658 y N°.1264610 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidades requeridas, por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades de los productos relacionados en el romano I de esta resolución.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de registro correspondiente.
- d)** *Notifíquese.*-

*****|ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****2
*****RUBRICADAS*****